

125-19.61

INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-10-2024

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE Santiago de Cali, agosto de 2024



HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Ligia Stella Cháves Ortiz

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Municipio de Jamundí

Paola Andrea Castillo Gutiérrez

Equipo Auditor:

Robinson Suarez Barco



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ALCANCE DE LA VISITA	4
3	LABORES REALIZADAS	5
3.1	Análisis de La Información	6
4	RESULTADO DE LA VISITA TECNICA	7
5	CONCLUSIONES	8



1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia con radicación interna SADE 2024000418 del 13 de febrero de 2024 a la DC-10-2024, en el cual se informa:

"(...)3. Una vez realicé verificación física en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Física, versus el inventario que reposa en el almacén general de los aspectos señalados en el informe de gestión entregado y encontrándome dentro de los términos de ley, no se logra determinar la ubicación física de los siguientes elementos: ..."

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2 ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Participación Ciudadana se trasladó denuncia interpuesta por el Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí, radicada el día 13/02/2024, petición que se le fue tramitada por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

Se realizaron solicitudes de información a la Administración Municipal de Jamundí y a la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio, requiriéndole el aporte de documentos para esclarecer los hechos denunciados y poder de esta manera proporcionar un informe claro para la comunicad.



3 LABORES REALIZADAS

En tal sentido la Dirección Operativa de Participación Ciudadana procede a realizar solicitud de información a la Administración Municipal de Jamundí, vía correo electrónico de fecha 15/02/2024, requiriendo lo siguiente:

- Sírvase aportar Acta de Posesión y Resolución de nombramiento de los siguientes funcionarios:
 - ✓ Andrés Felipe Ramírez Restrepo, alcalde Municipio de Jamundí, vigencia 2020-2023
 - ✓ Diana Carolina Villegas Casanova, secretaria de Infraestructura, vigencia 2020-2023
- Sírvase aportar el inventario del almacén en la que se relacionan los bienes de Acta de Empalme, del parte automotor de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí, administración entrante y saliente.
- Sírvase aportar documentos de propiedad de los vehículos relacionados en la matriz que se adjunta, tales como (pólizas de seguro, SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de tradición).
- Sírvase aportar Acta de Posesión y Resolución de nombramiento de los funcionarios:
 - ✓ Alcaldesa Municipio de Jamundí, Dra. Paola Andrea Castillo Gutiérrez, vigencia 2024-2028.
 - ✓ Secretario de Infraestructura Física, Dr. Carlos Andrés Tascón Restrepo, vigencia 2024-2028.
- Informar si a la fecha, los vehículos denunciados mediante Oficio TRD: 42-27-0189, Rad. 2024-SIF del 09 de febrero de 2024, continúan presuntamente desaparecidos. En caso contrario, informar la destinación de los mismos.

De igual manera se procedió a realizar una nueva solicitud de información al Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí vía correo electrónico de fecha 22/08/2024, quien fue la persona que dejo en conocimiento de este ente de control las inconsistencias encontradas al momento de asumir el cargo, relacionadas con lo siguiente:

• Informar si a la fecha los vehículos objeto de la denuncia se han podido ubicar



Placa	NOMBRE ELEMENTO	NOMBRE REF	MARCA	MODELO	SERIE	CANT
3514	MOTOCICLETA	YAMAHA XR 250	Yamaha XR 250	2014	LINEA XR-250 TORNA	1,0
3502	A.5 ejecutivos	TOYOTA 2006	TOYOTA	2006	LINEA LAND CRUISE	1,0
3489	A.5 ejecutivos	MAZDA 1985	MAZOA	1985	LINEA NO HAY REGII	1,0
2409	A.6 camperos	SUZUKI 84	SUZUKI	1984	LINEA 11- CILINDRO.	1,0
2410	A.6 camperos	SUZUKI 84	SUMKI	1984	LINEA 82 - CILINDRA,	1,0
3495	A.6 camperos	CAMPERO NISSAN 78	NISSAN	1978	LINEA NO HAY REGII	1,0
3470	Categoría N1 vehículos livianos	FURGON MAZDA	MAZDAT 45	1997	LINEA T-45 - CILINDF	1,0
2395	Categoria N3 vehículos pesados	Volqueta de eje sencillo 7 menos cúbicos	DODGE	1978	LINEA 999 - CILINDR/	1,0
2396	Categoria N3 vehiculos pesados	Volqueta de eje sencillo 7 metros cúbicos	CHEVROLET	1984	LINEA C70149 - CILINDR/	1,0
2397	Categoria N3 vehículos pesados	Volqueta de eje sencillo 7 metros cúbicos	CHEVROLET	1988	LINEA C70149 - CILINDR/	1,0
2400	Categoría N3 vehículos pesados	VOLQUETA INTERNACIONAL	INTERNATIONAL 7300 4	2010	LINEA 7300 - CILINDR/	1,0

- De ser afirmativa la respuesta anterior informar el estado de cada uno de los vehículos y destinación de los mismos.
- Informar si a la fecha los vehículos objeto de la denuncia se encuentran prestando sus respectivos servicios a la Administración Municipal.
- Aportar la relación de los vehículos que a la fecha cuentan con un SOAT vigente y una revisión técnico mecánica.
- Aportar copia del informe requerido por la Oficina de Control Interno del Muricipio de Jamundí a la anterior secretaria de Infraestructura Dra. Angela María Calero Manco.

3.1 Análisis de La Información

Conforme a los documentos acopiados en el proceso de atención de la denuncia SADE 2024000418 del 13 de febrero de 2024 para efecto de dilucidar las presuntas irregularidades suscitadas sobre el cual versa la denuncia, se evaluaron los documentos aportados por el Municipio de Jamundí mediante los radicados No. 2024-SIF 0152 del 22/02/2024 y radicado No. 2024-SIF del 27/02/2024, de igual manera se valora la información aportada por la Secretaria de Infraestructura Física de Jamundí, la cual entrego mediante un informe mas detallado una respuesta que le permite a este ente de control la toma de una decisión mas concreta y ajustada a la realidad de los hechos denunciados.



4 RESULTADO DE LA VISITA TECNICA

Atendiendo la presente denuncia y valorada la información entregada por el sujeto de control se pudo establecer lo siguiente:

Que los vehículos objeto de la denuncia si fueron encontrados y reposan en las instalaciones de la entidad conforme al cuadro adjunto.

No.	TIPO VEHÍCULO	UBICACIÓN
1	MOTOCICLETA YAMAHA XR 250	BODEGA JORDAN
2	SUSUKI 84 SJ	INFRAESTRUCTURA
3	CAMPERO NISSAN 78	INFRAESTRUCTURA
4	VOLQUETA DE 1978	INFRAESTRUCTURA
5	VOLQUETA DE 1964	INFRAESTRUCTURA
6	VOLQUETA DE EJE1 SAE	INFRAESTRUCTURA
7	FURGON MAZDA	TALLER
8	VOLQUETA INTERNACIONAL	TALLER

Fuente: Secretaria de Infraestructura Municipio de Jamundí.

Que los vehículos objeto de la denuncia ya han cumplido su vida útil en su mayoría, es decir que estos vehículos se encuentran en estado de chatarrización y que se requiere un proceso de desintegración de los mismos.

Que a la fecha solo se encuentra prestando servicio a la Administración Municipal el siguiente vehículo.

FURGON MAZDA, Placa JA-429 Modelo 1997 y cuenta con su póliza de SOAT.

Que la Administración Municipal de Jamundí inicio tramite de proceso disciplinario en contra de la anterior jefe de Infraestructura Física del Municipio, la Dra. Angela María Calero, mediante el Auto No. 4407-083, se apertura la investigación disciplinaria No. 006 del 2024.





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *2024-CID-0259*
Fecha: 23/08/2024
TRD:44-07-0259

Arquitecto
CARLOS ANDRES TASCÓN RESTREPO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Jamundí (Valle)

Asunto: Respuesta información PUNTO 5 Referencia:

De manera atenta me permito dar respuesta al punto 5 del oficio DC-10-2024 418 del 13 de febrero de 2024, así:

Esta Despacho mediate, Auto Nro. 4407-083 abrió investigación disciplinaria Nro. 006 de 2024 en contra de la señora Angela María Calero, la cual se encuentra en etapa de investigación.

Atentamente,

BIBIANA MARIA SUAREZ RAMOS Jefe de Oficina control interno disciplinario

Proyectó: Abg. Catalina Ladesma Gómez- abogada Contralista -Oficina Control Interno Disciplinario

Revisó v.Anmhó: Ahn Rihiana Maria Suarez Ramac - lefe de oficine

5 CONCLUSIONES

Se emite respuesta de la denuncia cuya radicación interna es SADE 2024000418 del 13/02/2024, mediante la cual se evaluó técnicamente, referente a:

"(...)3. Una vez realicé verificación física en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Física, versus el inventario que reposa en el almacén general de los aspectos señalados en el informe de gestión entregado y encontrándome dentro de los términos de ley, no se logra determinar la ubicación física de los siguientes elementos: ..."

De acuerdo a lo anterior se concluye:



- 1. Se requirió información a la Administración Municipal y a la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí que permitiera dar mayor claridad a los hechos denunciados.
- 2 Que mediante documentación aportada por la Secretaria de Infraestructura Física y el oficio de fecha 23/08/2024 firmado por el Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí, se pudo establecer que los vehículos objeto de la investigación fueron localizados, situación esta que permite a este ente de control manifestar que no se genero detrimento alguno al patrimonio público del Municipio de Jamundí.